



**CURSO 2019-2020**  
**Grado Medio**  
**Ciclo de Gestión Administrativa**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**  
**MÓDULO TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación (C.E.) establecidos, de acuerdo a los definidos por el Real Decreto de Título, 1631/2009, en relación con los diferentes resultados de aprendizaje, son los que se relacionan a continuación.

**RA 1-. Preparar la documentación soporte de los hechos contables interpretando la información que contiene.**

- Se han identificado los diferentes tipos de documentos soporte que son objeto de registro contable.
- Se ha comprobado que la documentación soporte recibida contiene todos los registros de control interno establecidos -firma, autorizaciones u otros- para su registro contable.
- Se han efectuado propuestas para la subsanación de errores.
- Se ha clasificado la documentación soporte de acuerdo a criterios previamente establecidos.
- Se ha efectuado el procedimiento de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de la información.
- Se ha archivado la documentación soporte de los asientos siguiendo procedimientos establecidos.
- Se ha mantenido un espacio de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

**RA 2-. Registrar contablemente hechos económicos habituales reconociendo y aplicando la metodología contable y los criterios del Plan General de Contabilidad PYME.**

- Se han identificado las cuentas que intervienen en las operaciones más habituales de las empresas.
- Se han codificado las cuentas conforme al PGC.
- Se han determinado qué cuentas se cargan y cuáles se abonan, según el PGC.
- Se han efectuado los asientos correspondientes a los hechos contables más habituales.
- Se han cumplimentado los distintos campos del libro de bienes de inversión por medios manuales y/o informáticos.
- Se han contabilizado las operaciones relativas a la liquidación de IVA.
- Se han realizado las copias de seguridad según el protocolo establecido para salvaguardar los datos registrados.
- Se ha efectuado el procedimiento de acuerdo con los principios de responsabilidad, seguridad y confidencialidad de la información.

**RA 3-. Contabilizar operaciones económicas habituales correspondientes a un ejercicio económico completo, reconociendo y aplicando la metodología contable y los criterios del Plan de Contabilidad.**

- Se han identificado los hechos económicos que originan una anotación contable.
- Se ha introducido correctamente la información derivada de cada hecho económico en la aplicación informática de forma cronológica.

- Se han obtenido periódicamente los balances de comprobación de sumas y saldos.
- Se han calculado las operaciones derivadas de los registros contables que se ha de realizar antes del cierre del ejercicio económico.
- Se ha introducido correctamente en la aplicación informática las amortizaciones correspondientes, las correcciones de valor reversibles y la regularización contable que corresponde a un ejercicio económico concreto.
- Se ha obtenido con medios informáticos el cálculo del resultado contable y el balance de situación final.
- Se ha preparado la información económica relevante para elaborar la memoria de la empresa para un ejercicio económico concreto.
- Se ha elaborado la memoria de la empresa para un ejercicio económico concreto.
- Se ha verificado el funcionamiento del proceso, contrastando los resultados con los datos introducidos.

#### **RA 4-. Comprobar las cuentas relacionando cada registro contable con los datos de los documentos soporte.**

- Se han verificado los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras de las administraciones públicas con la documentación laboral y fiscal.
- Se han cotejado periódicamente los saldos de los préstamos y créditos con la documentación soporte.
- Se han circularizado los saldos de clientes y proveedores de acuerdo a las normas internas recibidas.
- Se han comprobado los saldos de la amortización acumulada de los elementos del inmovilizado acorde con el manual de procedimiento.
- Se han efectuado los punteos de las diversas partidas o asientos para efectuar las comprobaciones de movimientos a integración de partidas.
- Se han efectuado las correcciones adecuadas a través de la conciliación bancaria para que, tanto los libros contables como el saldo de las cuentas, reflejen las mismas cantidades.
- Se ha comprobado el saldo de las cuentas como paso previo al inicio de las operaciones de cierre del ejercicio.
- Se han comunicado los errores detectados según el procedimiento establecido.
- Se han utilizado aplicaciones informáticas para la comprobación de los registros contables.
- Se ha efectuado el procedimiento de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de la información.

## **PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN**

Mediante la evaluación del proceso de aprendizaje, el profesor obtiene una serie de datos individuales de los alumnos/as y de la labor educativa con el fin de mejorar el proceso educativo. Para ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 2694/2009 de 9 de junio, por la que se regula, entre otros aspectos, el proceso de evaluación de los alumnos de la modalidad presencial de la formación profesional en el sistema educativo, la evaluación de cada módulo profesional requiere la evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje.

En este sentido, vamos a considerar los resultados de aprendizaje, determinados por el Real Decreto que regula el Título, como expresión de los resultados que deben ser alcanzados por los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje mientras que los referentes de evaluación serán los criterios de evaluación que aparecen asociados a estos resultados de aprendizaje, y que serán concretados en las respectivas unidades

de trabajo a fin de adaptarlos a las peculiaridades del centro y grupo. Esto se conseguirá mediante los objetivos didácticos propuestos en cada una de las unidades.

Conforme a la Orden 2195/2017 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, “cada módulo se evaluará al finalizar el periodo formativo en que se realice” y “los módulos de formación dual, se calificarán al finalizar el periodo correspondiente a dicha formación en el segundo curso académico y tendrán dos convocatorias, una ordinaria y otra extraordinaria”. Por tanto, la evaluación se producirá al finalizar el segundo curso académico y la calificación se formará con las evaluaciones del cumplimiento de objetivos aportadas por el profesor en el centro docente y por el tutor en el centro de trabajo, siendo la ponderación asignada a ambas calificaciones del 80% y del 20%, respectivamente.

En relación con el **primer periodo formativo** se llevará a cabo un proceso de evaluación continua que permita al alumnado y al profesorado ser consciente de los progresos que se van realizando en el proceso enseñanza-aprendizaje y corregir los errores o desviaciones que se puedan ir produciendo con respecto a lo previsto. En este sentido el proceso de evaluación conducirá a la valoración final de la evaluación primero y del primer curso más tarde. Dicha valoración tendrá carácter de **nota de referencia** tanto para la promoción al segundo curso, periodo de formación en empresa, como para la formación de la calificación definitiva del módulo formativo.

Para emitir dicha valoración, **nota de referencia**, se utilizarán los instrumentos que se describen más abajo con la finalidad de mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje. Por tanto, el proceso evaluador debe contribuir tanto a reforzar comportamientos positivos como a mostrar los errores y problemas del proceso enseñanza-aprendizaje para introducir las medidas correctoras con la máxima premura.

Como la mayor parte de las decisiones didácticas de la programación, los procedimientos y los instrumentos de evaluación utilizados dependen de las decisiones previas. Es decir, de los objetivos y de la metodología empleada en su consecución. En el caso de la programación presente el tipo de contenidos, el tipo de objetivos y la metodología pautada han conducido a los siguientes instrumentos:

- Pruebas objetivas: Las pruebas objetivas podrán constar de diversos tipos de preguntas.
  - Resolución de casos o supuestos prácticos (manuales o con aplicación informática): Su objeto será la valoración del grado de logro de los conceptos y los procedimientos relacionados con la resolución de problemas.
  - Preguntas de respuesta breve de carácter puramente expositivo. A través de ellas se procurará la comprobación de la adquisición de conceptos.
  - Preguntas objetivas de respuesta alternativa (tipo test) restan las respuestas incorrectas.: para la evaluación del grado de adquisición de conceptos.

La combinación específica de esos tres tipos de preguntas atenderá a los contenidos evaluados en cada una de las pruebas de evaluación escritas que se realicen, siendo predominante la resolución de casos o supuestos prácticos, dada la naturaleza de la materia tratada.

- Tareas: estos instrumentos están destinados a la evaluación de los contenidos procedimentales pudiendo realizarse:
  - Actividades de enseñanza-aprendizaje propuestas en clase.
  - Pruebas de asimilación de contenidos en un supuesto en concreto.
  - Elaboración de trabajos o informes, observando si los trabajos presentados reflejan un orden y claridad suficientes, si se manifiesta una comprensión del tema, se utiliza vocabulario específico y una apropiada expresión escrita, e incluso si la búsqueda de fuentes de información y los datos se utilizan con rigor y coherencia.

-Observación en el aula: valorando la participación constructiva en el desarrollo de las clases, en las actividades que se lleven a cabo, resolución de ejercicios y casos prácticos en la pizarra que se irán registrando en el cuaderno de la profesora.

Se trata de un mix de instrumentos flexible y adaptable al carácter diverso, aunque conectado, de los contenidos abordados por el módulo formativo. Será necesario el uso de actividades de simulación documental.

En relación con el **segundo periodo formativo** el instrumento de evaluación a utilizar por la empresa se incluye en el programa formativo.

## CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

En el periodo de **formación en el centro educativo** la nota del cuatrimestre se formará siguiendo el siguiente esquema:

| <b>INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN</b>  | <b>% DE LA CALIFICACIÓN</b> | <b>CALIFICACIÓN MÁXIMA</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| Pruebas objetivas                 | 70%                         | 7                          |
| Tareas (actividades y/o trabajos) | 20%                         | 2                          |
| Observación                       | 10%                         | 1                          |
| <b>TOTAL</b>                      |                             | 10                         |

La suma de los elementos anteriores produce la nota máxima del cuatrimestre, los 10 puntos.

### **Pruebas objetivas escritas:**

Se realizarán tres pruebas objetivas teórico/prácticas o exámenes escritos que se valorarán sobre 10 puntos. Las pruebas no eliminan materia.

- La primera prueba se realizará hacia finales de febrero, principios de marzo, en ella se evaluará los contenidos explicados hasta ese momento.
- El segundo examen se efectuará en el mes de abril englobando todos los temas estudiados hasta la fecha.
- El tercer examen será realizado hacia el mes de mayo y en él se evaluarán todos los contenidos estudiados del módulo. Es imprescindible que el alumno obtenga al menos un 4 en esta prueba para realizar la nota media. La no realización de este examen supondrá la no superación del módulo y el alumno deberá presentarse a la recuperación correspondiente.

**La nota media de las pruebas** será el resultado de calcular la media aritmética ponderada de las tres. Así, a la calificación obtenida en la primera prueba se le sumará el doble de la obtenida en la segunda prueba y el triple de la obtenida en la tercera, el resultado obtenido se dividirá entre seis.

**Para que la nota de las tareas y las notas de clase (observación) se sumen a la nota media de los exámenes será necesario que la media de los exámenes sea igual o superior a 5 puntos y siempre que en el tercer examen se haya obtenido al menos un 4.**

En la calificación final de la evaluación del alumno, la nota media de las pruebas escritas se valorará en un 70%, el 20% corresponderá a las notas basadas en los ejercicios, actividades o trabajos propuestos por la profesora y el 10% restante corresponderá a las notas derivadas de la participación en el aula principalmente a través de la resolución de ejercicios en la pizarra. (Observación).

Para aprobar el módulo: la nota que resulte del cálculo anterior (70% de las pruebas o exámenes escritos + 20% de los ejercicios propuestos, actividades y trabajos+10% observación) tendrá que ser igual o superior a 5 puntos. Para poder aplicar este cálculo es necesario que:

- La nota del último examen sea al menos un 4. La no realización de esta prueba escrita significará directamente que no se superan los objetivos del módulo.
- La media aritmética ponderada de las pruebas objetivas escritas de la evaluación tengan como mínimo un 5.

Para todas las pruebas y trabajos escritos se pedirá una correcta escritura sin faltas de ortografía, no se tendrá en cuenta la repetición de la misma falta en una misma prueba. Se penalizará con 0,2 puntos cada falta de ortografía detectada. Respecto a las tildes se restará 0,2 puntos por cada tres tildes ausentes o mal ubicadas.

Si se detecta a algún alumno copiando o sustituyendo hojas de una prueba escrita por otras, el examen quedará suspenso con nota de cero.

Faltas de asistencia a los exámenes: aquellos alumnos/as que no asistan a un examen que se realice durante el cuatrimestre, con o sin justificación de la falta de asistencia, este examen no se repetirá. El alumno/a se podrá presentar a la recuperación correspondiente con el resto de alumnos/as suspensos.

### ***Evaluación de alumnos que hayan perdido el derecho a la Evaluación Continua***

Los alumnos podrán perder el derecho a la evaluación continua por evaluaciones. Conforme a la normativa vigente, los alumnos que cuenten con un número de faltas superior al 15% de las clases (justificadas o injustificadas) podrán perder dicho derecho. Estos alumnos, a los que se avisará de su situación conforme al procedimiento establecido, tendrán la posibilidad de presentarse a una prueba al final de la evaluación.

Para evaluar el logro de los resultados de aprendizaje, se realizará una prueba escrita teórico práctica que versará sobre los contenidos de la evaluación y contará con estructura similar a las pruebas realizadas durante la evaluación.

El alumno deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en esta prueba objetiva. Además, deberá entregar todos los trabajos y ejercicios realizados durante el curso. La nota de la prueba de recuperación se valorará en un 70% y la nota de los ejercicios y trabajos 30%. Para recuperar la evaluación, la nota que resulte del cálculo anterior (70% examen o prueba escrita+30% trabajos y ejercicios) tendrá que ser igual o superior a 5 puntos.

### ***Calificación Final***

En cualquiera de los casos anteriores la calificación final obtenida por parte del alumno será la correspondiente a su periodo de formación en el Centro Formativo. En junio, quedará por realizar el periodo de Formación (en relación con el módulo) en el Centro de Trabajo y éste determinará definitivamente la calificación del módulo para los alumnos que:

- Puedan considerar superado el módulo formativo en el primer periodo académico.
- No puedan considerar superado el módulo formativo en el primer periodo académico, pero promocionen al segundo periodo de formación en empresa.

Por ello la calificación final del presente módulo formativo será configurada en un momento final de forma conjunta con la nota obtenida en el primer periodo y la valoración de los tutores en el centro de trabajo sobre el periodo de Formación en la empresa.

| Periodo de formación                     | Porcentaje sobre la calificación | Nota máxima |
|--|----------------------------------|-------------|
| Periodo de formación en centro educativo | 80%                              | 8           |
| Periodo de formación en empresa          | 20%                              | 2           |
| TOTAL                                    |                                  | 10          |

En aquellos casos en que un alumno/a haya promocionado al periodo de formación en la empresa y

- Su nota de referencia en el módulo sea menor de 5 puntos,

Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Se realizará una valoración conjunta (tutor centro formativo-tutor empresa) en relación con la adquisición de contenidos y el logro de los resultados de aprendizaje del módulo formativo.
- El tutor del centro formativo podrá solicitar del alumno la concurrencia a una prueba objetiva para la demostración de los resultados del aprendizaje realizado.

Ambas, valoración y prueba, tendrán lugar con anterioridad de la evaluación ordinaria del módulo formativo en junio de 2021.

Si el alumno no realiza tareas en la empresa relacionadas con el módulo, la calificación final para el módulo será la que obtuvo en el centro educativo.

### **PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN**

Se podrá realizar para aquellos alumnos que no hayan superado los objetivos de la evaluación una prueba escrita teórico-práctica de recuperación una vez finalizada la misma. Esta prueba evaluará todos los contenidos tratados en la evaluación. Además, el alumno deberá entregar todos los trabajos y ejercicios que se han propuesto durante el cuatrimestre. La nota de la prueba de recuperación se valorará en un 70% y la nota de los ejercicios y/o trabajos 30%. Para recuperar el módulo, la nota que resulte del cálculo anterior (70% examen o prueba escrita+30% ejercicios y trabajos) tendrá que ser igual o superior a 5 puntos. Para poder aplicar este cálculo, es necesario que la prueba objetiva escrita realizada en la recuperación tenga una calificación de 5 o más puntos.

### **EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA**

Aquellos alumnos que no superen el módulo en la convocatoria ordinaria de junio, podrán presentarse a la evaluación extraordinaria (convocatoria extraordinaria de junio) que consistirá en una única prueba objetiva escrita teórico-práctica que versará sobre la totalidad de los contenidos del módulo. El examen podrá contener preguntas cortas, tipo test (penalizan los errores) preguntas de desarrollo y supuestos prácticos. La prueba extraordinaria se valorará sobre 10 puntos y se supera si el alumno/a obtiene 5 puntos o más en la misma.

En cuanto al criterio de calificación se establece el 100% la prueba objetiva escrita individual o examen escrito. Se penalizará con 0,2 puntos cada falta de ortografía detectada, que se restará de la nota obtenida en la prueba. No se tendrá en cuenta la repetición de la misma falta en una misma prueba. Respecto a las reglas de acentuación, cada tres tildes restan 0,2 puntos.

La nota obtenida en la convocatoria extraordinaria de junio será la nota final del módulo.

